



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2007	6745
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22320

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 35 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-07	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	30/04/2007	03/05/2007 10:00 horas	10/05/2007 10:00 horas	14/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS	12	Vehículo
2	1480000000	VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS	2	Vehículo
3	1480000000	VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de Jueves a Lunes, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En compranet: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de Mayo del 2007 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco. La procedencia de los recursos es: local.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Mayo del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Mayo del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: En Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: 10 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.

- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 1 año o 20,000 kms., para cada partida del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Y demás garantías aplicables. Total de Partidas: 27.

CENTRO, TABASCO, A LOS 28 DE ABRIL DEL 2007.

C.P. CARLOS RUBEN VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
RUBRICA

No.22294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00656/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MÉNDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, LA PRIMERA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARIA MÉNDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MÉNDEZ RUEDA Y LAS OTRAS PROMOVENTES COMO HEREDERAS DE LA SUCESIÓN ANTES CITADA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentadas **MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MENDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MENDEZ**, la primera de las mencionadas en su carácter de heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta **MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA**, y las otras promoventes como herederas de la sucesión antes citada, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de ingreso folio 3641099 a favor de SALAYA MENDEZ MARIA DOLORES; copia certificada de expediente número 447/1995, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes --

de la extinta **MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA Y/O MA. DEL CARMEN MENDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ**, denunciado por **MARIA DOLORES MENDEZ RUEDA**, contrato de compra venta celebrado por **LUIS HERNÁNDEZ SAGUAYO** como vendedor y **MARIA MENDEZ RUEDA**, como comprador; oficio número DF/SC/190/06 girado por la L.C.P. **MARCELA VERA BRITO**, Subdirector de Catastro Municipal, de esta ciudad; escritura pública número 8434, que contiene testamento público abierto otorgado por la señora **MARIA MENDEZ RUEDA**; acta de defunción número 1459 a nombre de **MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA**, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila; plano de predio urbano localizado en la calle Ignacio Gutiérrez de esta ciudad; certificado de no inscripción (negativo); recibo de pago de impuesto predial a nombre de **MÉNDEZ RUEDA MARIA**, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez sin número de esta ciudad, con una superficie de 1,872.60 metros cuadrados (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en tres medidas 31.80 metros con **JORGE RUEDA MARTINEZ**, 16.00 metros en línea quebrada con las mismas personas, 34.07 metros con el C. **LAURO ESCOBAR**; AL SUR: 52.00 metros con la C. **FRANCISCA ALVAREZ Y DALIA HERNÁNDEZ AVALOS**; al Este: 30.50 metros con **ELENA ORDIER DEL VALLE**; y al Oeste: 33.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al **Director de Secodam** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Requírase a la promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el nombre y domicilio correcto de los colindantes, toda vez que en las prestaciones señaladas en el inciso a), y en punto número seis de hechos difieren dichos nombres, lo anterior para estar

en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, a quien designa como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22295

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID VICENTE GOMEZ LEON, EN CONTRA DE SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VIENTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Con el escrito reservado en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, ya que se encuentran agregados los informes respectivos, por lo que se tiene por presentado al Ciudadano DAVID VICENTE GOMEZ LEON, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, la cual se le considera de domicilio presuntamente ignorado, y que debe justificar plenamente en el proceso, y de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 131, fracción III, 139 Fracción II, 213, 214, 487, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; como en este asunto se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención que por ley le corresponde al Agente del Ministerio Públicos Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; este último por conducto de su Representante Legal con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con las copias simples de la demanda, y de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado,

advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.----

TERCERO.- Apareciendo que la demandada SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, es presuntamente de dominio ignorado según constancia que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la demanda.----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DEL JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados SERGIO TORRES LEON Y JOSEFA DEL CARMEN PAZ REYES.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22298

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616 Despacho 202 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS** y ciudadano **RAUL PONCE SANCHEZ**, indistintamente autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico en construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 186.45, M2 (**CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En 10.50 metros con propiedad del ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL SUR:** en 11.50 Metros ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL ESTE:** en 16.90 metros con callejón sin nombre **AL OESTE:** 17.00 metros con callejón sin nombre.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalara fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JULIA SOFIA MERCADO MORENO, JUANA MARIA MAGAÑA ZAPATA Y MARIA HERMINIA ALMEIDA AREVALO.----**

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del oficio en comento, informe a este H. Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo antes requerido se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 22299 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00583/2005, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por MARIA VICTORIA LUCIANO HERNANDEZ, en contra de FLORENTINO SOLANO ALVARADO, ANA MARIA BAUTISTA DE SOLEDAD Y FRANCISCO SOLIS URBINA, el seis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la tercera perjudicada llamada a Juicio JACQUELINE GOMEZ BALLINA, sea emplazadas por edictos; al respecto, de autos se desprende que los demandados ANA MARIA BAUTISTA GARCIA y FLORENTINO SOLANO, bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el paradero de la misma, aunado a ello obran en autos los informes solicitados al Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Sistema de Agua y Saneamiento e Instituto Mexicano del Seguro Social; donde no se localizó registro alguno a nombre de la tercera perjudicada, a excepción del proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, que es el ubicado en Belisario Domínguez de el Municipio de Juárez, Chiapas; y habiéndose remitido exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, el cual fue devuelto sin diligenciar por las razones expuestas por el federatario Judicial adscrito a ese Juzgado -----

SEGUNDO.- Por lo tanto se ignora el domicilio de la tercera perjudicada JACQUELINE GOMEZ BALLINA, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar JACQUELINE GOMEZ BALLINA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, así como en los locales de Juárez, Chiapas, haciéndole saber a la demandada, que en el término de TREINTA DIAS Hábiles, deberá recoger las copias de la demanda y anexos en la

primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el mismo se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 22300

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

Que en el expediente civil número 709/2006, relativo a juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con fecha veinte de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:--**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Tres copias simples de credencial de elector a nombre de LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ, GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, Un recibo de pago de impuesto urbano a nombre de MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, un plano, Una constancia de posesión a nombre de la promovente expedida por el Delegado Municipal de la colonia el Palmar, Ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ CARRETA DIAZ, una constancia de radicación a nombre de la promovente, expedida por el mismo delegado, Un certificado expedido por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, Una constancia número 402, expedida por el subdirector de catastro Licenciado RUBEN PRIEGO WILSON, Una copia simple de un memorando número 0202964, una copia simple de la constancia número 182 con sellos originales de fecha doce de Septiembre del año dos mil, una copia simple de la cédula profesional a nombre de RAYMUNDO BALCAZAR ZARATE, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Colonia el Palmar, de esta Ciudad de Cárdenas,

Tabasco, con una superficie de 229.30 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.47 Metros con ALICIA MARIN, AL SUR: 23.47 Metros con AGUSTIN CORNELIO MARIN, AL ESTE: 09.77 Metros con CALLE CARLOS A. MADRAZO, AL OESTE: 09.77 Metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZÁLEZ MENDOZA, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Requierase a la promovente **MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES**, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado, los domicilios de los colindantes **ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZALEZ MENDOZA**, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de

Información de Dominio, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

QUINTO.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Carlos Molina número 6, de la Colonia el Palmar de esta Ciudad.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de Septiembre del dos mil seis.---- Conste.--

Se formó expediente bajo el número **00709/2006** y se dio aviso de su inicio a la superioridad.----

L*MCVP/HCC/vhp.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

ATENTAMENTE

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 22308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 164/2007, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, en fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Presentado el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, con su escrito de demanda y anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Agustín Iturbide No. 917-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 173.20 mts², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.60 mts, con la Calle Iturbide, AL SUR, 8.40 mts, con Jesús Palma, AL ESTE, 21.00 mts, con Agapito Guzmán y AL OESTE 20.00 mts, con Lorenzo Alvarez Acosta.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo dese vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda.-----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Requierase al promovente para que un término de tres días proporcione a este juzgado el nombre y domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de la presente litis, para efectos de que le sea notificado el presente auto y hagan valer sus derechos correspondientes, término que se contará a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicación correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.-----**SEPTIMO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de la presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Casa marcada con el número 902 altos, ubicado en la Calle Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los estudiantes de derechos **JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SOLIS, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, quien certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.

No. 22289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **500/2000**, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **GONZALO CORDOVA BALCAZAR**, endosatario en procuración del ciudadano **NAPOLEON PEREZ MONTERO**, seguido actualmente por el licenciado **DARWIN SANCHEZ LOPEZ**, en contra de **MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR y/o FERNANDO TORRES MENDEZ**, CON FECHA UNO DE MARZO Y VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO UNO DE DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado **DARWIN SANCHEZ LOPEZ**, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412, del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

---- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Poblado Zapotal, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,861.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 43.48 metros, con Solar 11; al SUR; 34.11 metros con solar 13; AL ESTE: 51.41 metros con Parcela 209; al OESTE: 49.80 metros con Calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 31401, del libro General de entradas, a folio 151 volumen 120, el cual se le fijó un valor comercial --

por la cantidad de \$300,288.76 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N), y en virtud de que dicho inmueble se saca pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$270,259.89 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando

menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES**, dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.---- Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, con el que se le tiene comunicando la fijación del aviso que se le remitió por oficio 914.

SEGUNDO.- Por presentado el actor licenciado **DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ**, como lo solicita, se señalan **las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto el **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, en los términos del auto de uno de marzo del presente año, debiéndose expedir los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertarse el proveído antes citado.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.--

-Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, secretaria judicial, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

---**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 22308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **527/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, endosatario en procuración de ARTURO RODRÍGUEZ ESTRADA, en contra de JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, en cuatro de abril de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Victor Manuel Tejeda Pérez, endosatario en procuración de Arturo Rodríguez Estrada, parte actora, como lo solicita y tomando en consideración el término, concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el auto dictado el dos de marzo del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja setenta y siete vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les declara perdido el derecho para hacerlo.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, para mayor constancia.-----

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Parte alícuota del predio número 33,755 ubicado en calle Andrés Sánchez Magallanes número 713, colonia Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 3.18 metros con Candelaria Méndez López; al Sur, 3.90 metros con calle Sánchez Magallanes; al Este, 23.00 metros con Clemente Rodríguez; al Oeste, 23.00 metros con Cora C. Aguilera Torruco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folio 130, volumen 130, con una superficie de 65.85 metros cuadrados a nombre de José Natividad, Concepción. Maria Rosario y Martina del Carmn Olan Tapia, a cuya parte alícuota correspondiente a JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, se le fijó un valor comercial de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional).-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

EDICTOS. PUBLICACIÓN DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgo un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender, Contradicción de Tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva MEZA. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti, Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de

esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J,52/98. Página. 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22309

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 531/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, en contra de MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA, con fechas veintinueve de marzo del año dos mil siete y quince de agosto del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al Ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en tomando en cuenta el informe rendido por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, visible a foja veintidós de autos, y la constancia actuarial del ocho de marzo del presente año, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, POR MEDIO DE EDICTOS, en los términos ordenados por auto del quince de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRE DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MEXICO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, por medio del cual viene a promover por su propio derecho, juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO; en contra de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracción IX y X, 273, 274, 275 del Código Civil, así como los artículos 16, 24 fracción I, 134, 136, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Toda vez que el promovente menciona que ignora el domicilio de la demanda MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y solicita se le emplace por edictos, sin embargo para estar en condiciones de ordenar el citado emplazado es menester que en efecto, se tenga la certeza que se trata de persona incierta, por lo que en virtud de ello, esta juzgadora

ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe, si existen en su base de datos, el nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA, y en caso afirmativo, proporcione el domicilio de esta; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Director o Representante Legal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, a la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México TELMEX, con domicilio todas ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen, el primero, si en esa Dirección, aparece registrado inmueble alguno a nombre de la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberá proporcionarnos la ubicación exacta del inmueble; y a los segundos, para que informen si en su base de datos, existe contrato alguno celebrado por dichos servicios a nombre de la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberán proporcionarnos los domicilios para los cuales fueron contratados dichos servicios; concediéndole para efectos de que dichas dependencias rindan la información antes citada, un termino de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidas que de no hacerlo, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de TREINTA DÍAS DE SALARIOS MINIMOS, vigente en el Estado, lo anterior, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- Recepcionados los informes que se ordenan en el punto que anteceden, se acordará lo conducente, en relación el emplazamiento por edictos que solicita el demandante.----

QUINTO.- Así mismo se tiene al promovente SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos, ubicada en el interior del palacio municipal de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los nombrados, a quien se le reconoce dicha

personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

SEXTO.- Por cuando hace a las pruebas que ofrece el actor se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 105 del Código Civil vigente en el Estado, requiérase al actor, para que exhiba las actas de nacimiento de ambas partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22312

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LOS CC. PIO QUINTO OLIVARES,
ELEAZAR ROMERO CALLES,
GILBERTO GARCIA GARCIA,
CARLOS SANCHEZ SANCHEZ,
FELIPE DE JESUS VILLASANA RODRIGUEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 533/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por JOSE SANCHEZ RAMOS Y OTROS, con fecha dos de abril del dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar a los CC. **PIO QUINTO OLIVARES, ELEAZAR ROMERO CALLES, GILBERTO GARCIA GARCIA, CARLOS SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE DE JESUS VILLASANA RODRIGUEZ**, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, se ordena su notificación mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 533/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por JOSE SANCHEZ RAMOS Y OTROS, en el cual demandan: **La nulidad total y absoluta del acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, emitido por el Director General de Ordenamiento y Regularización, así como del oficio de contestación número REF:VII-107-b144365, emitido por el Director de Regularización de la Propiedad Rural de contestación de fecha trece**

de septiembre del año dos mil seis y del acuerdo de improcedencia de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, emitido por la Representación Estatal, todos de la Secretaría de la Reforma Agraria; la regularización y continuación del procedimiento de enajenación onerosa de terrenos propiedad de la nación constante de 232-22-28 hectáreas ubicadas en el ejido "EL BARI", municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como la expedición de los títulos correspondientes a los promoventes que los acredite como titulares de dichas tierras. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Cód.go Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO "B"

LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ

L' JAEL/rmgg

No. 22296

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOSJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el expediente número **093/2000**, relativo al **Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**, promovido por **ALFONSO PLASCENCIA SAINZ**, en contra de **ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA**, con fecha veintidós de marzo de dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.**---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que la objeción que hizo la ciudadana **Rosa Magaña García**, en su escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil tres, esta autoridad no pronunció nada al respecto, sino que en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, únicamente se le tuvo por objetando el dictamen de actualización emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo; en tal virtud se procede a resolver la objeción en cita quedando de la forma siguiente:-----

La ciudadana Rosa Magaña García, en su escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil tres, entre otras cosas aduce que la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, de fecha cuatro de abril de dos mil seis, y el avalúo emitido por el mismo profesionista de fecha cinco de junio de dos mil cinco, existe una diferencia de tiempo de diez meses entre ambos y no es posible que exista una diferencia de \$560,100.00 que arrojó el primer avalúo y \$561,600.00 del avalúo actualizado, y que incurre en un error terminológico y tiene que corregir el peritaje.--- Al respecto, de conformidad con el artículo 3º Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ----

dígasele a la ciudadana Rosa Magaña García, que resulta improcedente tener por objetado el dictamen actualizado emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, en principio de cuenta porque el citado profesionista tiene especialización de valuación, tal como lo demostró con la cédula profesional que obra a foja doscientos cincuenta y ocho de autos, además que el dictamen y la actualización del mismo que emitió contiene los requisitos esenciales para determinar el valor del inmueble a ejecutar como es entre otros los antecedentes, las características urbanas, la descripción general del citado predio, elementos de construcción, estudio de ofertas mercado de terrenos, tabla de Homologación del valor de terreno, enfoque del valor físico o directo.---

A más de lo mismo cabe señalar que la demandada no ofreció las pruebas conducentes a la demostración de su objeción, por consiguiente se concede eficacia probatoria al avalúo y se tiene por no interpuesta la objeción planteada por la ejecutada, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **DOCUMENTOS OBJETADOS SIN JUSTIFICACIÓN.** Para que válidamente se tenga por opuesta una objeción a la documental, forzosamente debe apoyarse en ciertas y determinadas circunstancias o hechos, los cuales deberán ser materia de justificación, pues de admitirse la procedencia de una objeción con solo enunciarla, faltaría base para el desarrollo de la controversia; de ahí que si no se precisaron los hechos o circunstancias determinadas por virtud de las cuales fueron objetados los documentos exhibidos por la contraparte, dicha objeción no surtió efecto legal alguno y, por ende debe tenerse como no opuesta. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo directo 141/88. Ruperto Ramirez Diaz. 24 de--

mayo de 1988 Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez. No. Registro: 211,393 Tesis aislada Materia(s): Civil Octava Epoca Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: XIV, Julio de 1994 Tesis: Página: 560.

SEGUNDO.- Por otra parte, con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado **Carlos Vicente Andrade Castillo**, como lo peticiona, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, saquese de nueva cuenta a pública subasta y en **tercera almoneda sin sujeción a tipo**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbazo Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:-----

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fija un valor comercial de \$561,600.00 (quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos **las cuatro quintas partes** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de este año.**---

TERCERO.- Por último lo solicita el compareciente, téngase por autorizando a la ciudadana Esther Rodríguez Hernández, para los efectos de que se haga entrega de los oficios correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.-----

Firmas legibles. Rúbricas.

Lo que comunico a Usted (es), por medio de cédula de notificación, con fundamento en los artículos 131 Fracción, I, 132, 133 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, siendo las 14:10 horas del día veintisiete de marzo del año dos mil siete.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22293

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZALEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como está solicitado por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERONIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, en subasta pública sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta.---

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a

elección de la actora, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo Civil en vigor; gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 22319

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 51/2005-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Torres Martínez, a través de su endosatario en procuración, contra Reyes Torres Martínez, se dictaron los siguientes proveídos:-----

"...Villahermosa, Tabasco; veintisiete de marzo de dos mil siete.-----

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto, se provee.-----

Toda vez que de autos se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de dos de febrero de dos mil siete; en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos de once de mayo de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado; en los términos precisados en el proveído de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes de dicho acuerdo y del presente proveído, y entréguense a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a la autoridades que tengan residencia en esta ciudad.-----

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, remítase exhorto al Juez de Distrito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en turno, con las inserciones correspondiente, adjuntándole los ejemplares de avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.-----

Ahora bien, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 del Código de Comercio, hágasele entrega del exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar al Juez de Distrito a quien va dirigido, quien tendrá el deber de apresurar su diligenciación por el Juez a quien, en su caso, remita despacho y una vez practicada la fijación de los avisos, deberá devolverlo a través de la referida endosataria; en consecuencia,

comuníquese a ésta que deberá recibir el exhorto en mención, en este juzgado, dentro del término de los tres días siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, debiéndolo presentar ante el juez exhortado, dentro de igual término al mencionado, que se contará a partir del día siguiente de la recepción del citado exhorto; lo que deberá comprobar ante este órgano jurisdiccional, pues de no hacerlo el retardo en su diligenciación será en su perjuicio, sin responsabilidad para esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente.----

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez.-----

Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.-----

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, Ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434, y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconselos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olán; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán

Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.---

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) de valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Con el objeto de convocar postores, expídanse los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es; Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito; Tribunales Unitarios y colegiados de circuito; administración local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.---

Ahora bien advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado --

de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.---

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE**, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que; se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.---

Notifíquese personalmente.-----

Así lo acordó y firma; Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "firmados".---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ**

1-2-3

No 22321

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Rancharía Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Rancharía Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ----

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales numero 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22315

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **505/2005**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por SANTIAGO DE LA CRUZ ROJAS, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado el Ciudadano **SANTIAGO DE LA LUZ ROJAS**, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ Y JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, WILBERT CASTELLANOS PEREZ, así como a la estudiante de derecho MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO y a la pasante de derecho MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, designando al primero de los mencionados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, por medio del cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de

una superficie de 00-05-14.56 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 48.90 metros con JOSÉ MARIA VELAZQUEZ LOPEZ; AL SUR: 39.40 metros con MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ, AL ESTE: en 7.40 metros con MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ y AL OESTE: 19.25 metros con Comalcalco-Carretera-Jalpa de Méndez.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ciudadanos JOSE MARÍA VELAZQUEZ LOPEZ y MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ, con domicilio ampliamente conocido en el mismo poblado de Ayapa perteneciente a este municipio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** que computará la Secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la -----

ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, juez civil de primera instancia, asistida de la segunda secretaria judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLÉS SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22316

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00106/2007**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA UNO DE FEBRERO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELA GONZALEZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia certificada de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y siete recibos de pago de impuesto predial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión apta para usucapir, que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la carretera Estatal Paraíso.- Comalcalco, Colonia Moctezuma (Ranchería Madero Tercera Sección) de este Municipio, constante de una superficie de 00-48-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez; al sur 230.80 metros con Subastian Córdova; al este 11.50 metros y 7.90 metros con Horacio Hernández Domínguez y al Oeste 21.20 metros con camino de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveido, y le haga entrega de una copia de la demanda y sus anexos y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su Interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos BERNABE IZQUIERDO TRINIDAD, SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA, MANUELA HERNANDEZ PEREZ Y FRANCISCO PALMA BURELO.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 401 de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, acorde a los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que señale domicilio los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-3

No. 22317

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00105/2007**, RELATIVO AL JUICIO **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, PROMOVIDO POR **ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Razón. En (01) uno de Febrero del Dos Mil Siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por **ANGELA GONZALEZ PÉREZ**, recibido el treinta de enero de este año.----Conste.----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de diciembre del dos mil seis, oficio número DF/SC-06-1119 de fecha quince de noviembre del dos mil seis, plano a nombre de ANGELA GONZALEZ PEREZ, seis recibos de pago de impuesto predial, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PEREPTUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en carretera estatal Paraíso-Comalcalco Colonia Moctezuma (ranchería Madero 3ª. Sección de Paraíso, Tabasco), constante de una superficie de (00-12-33) CERO HECTAREAS, DOCE AREA Y TREINTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la señora María del Rosario Hernández González en 20.20 metros; al Sur con camino de acceso de 19.00 metros; al Este con señor Manuel Izquierdo Sánchez en 62.00 metros; y al Oeste en camino de acceso en 63.80 metros.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales

como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadano BERNABE IZQUIERDO TRINIDAD, SALOMÓN SÁNCHEZ CORDOVA, MANUELA HERNÁNDEZ PEREZ Y FRANCISCO PALMA BURELO.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, toda vez que se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se llevará en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **calle Manuel Doblado 401**, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Requiere a la compareciente para que en término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

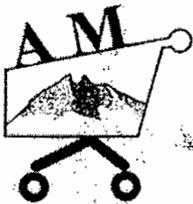
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDAÐANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00105/2007.---- CONSTE. L.CZD/L.FCP.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 22320



AUTOMERCADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

AUTOMERCADOS MONTERREY, SA DE CV BALANCE FINAL POR LIQUIDACION

El suscrito C. Antonio Espinosa de los Monteros Leal en mi carácter de liquidador de la sociedad AUTOMERCADOS MONTERREY, S.A. de C.V. a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada. De acuerdo al presente balance no existe remanente de utilidades a distribuir entre los accionistas, debido a que las utilidades que se reflejan se compensan con las pérdidas generadas en ejercicios anteriores y además que el capital aportado por los accionistas sirvieron para absorber dichas pérdidas.

Balanza final de liquidación al 30 de septiembre de 2006

(PESOS)

ACTIVO	
Caja y Bancos	\$ -
Clientes	\$ -
Activos Fijos	\$ -
TOTAL DE ACTIVO	\$ -
PASIVO	
Cuentas por Pagar	\$ -
TOTAL DE PASIVO	\$ -
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 300,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	\$ 361,240.26
RESULTADO DE LIQUIDACIÓN	\$ 61,240.26
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$ -

Atentamente

Antonio Espinosa
Antonio Espinosa de los Monteros Leal
Liquidador

No. 22318

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

---- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13574, VOLUMEN 142, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **CONCEPCIÓN PÉREZ MEDINA**, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR **ANDRÉS PÉREZ ROBLES**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN ACTA 5588, VOLUMEN LXIX, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS

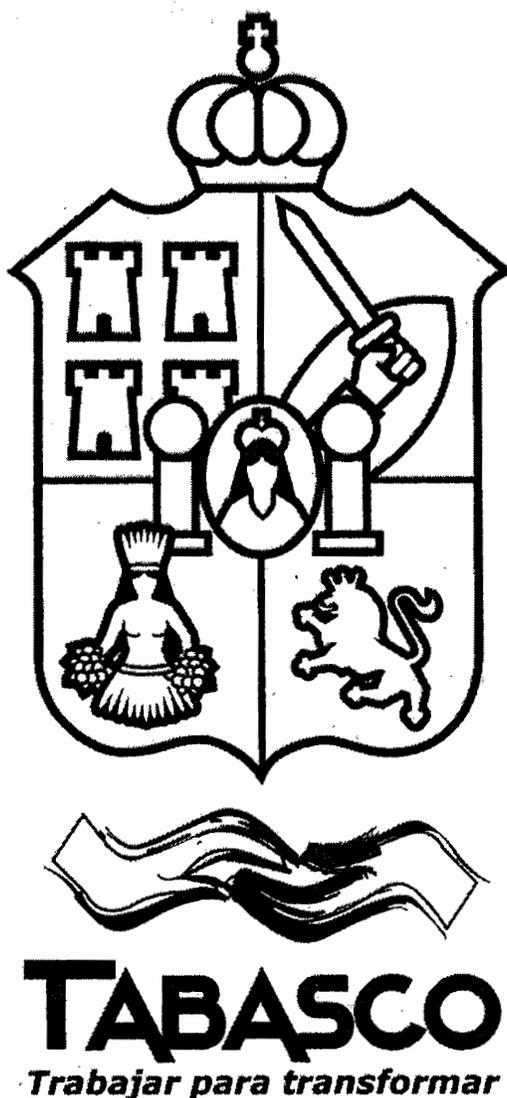
CUNDUACAN, TABASCO, 26 DE MARZO DE 2007

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22320	CONVOCATORIA 004. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. Para la contratación de vehículos y equipo terrestre.....	1
No.- 22294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00656/2006.....	2
No.- 22295	DIVORCIO NECESARIO EXP. 207/2007.....	4
No.- 22298	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2004.....	5
No.- 22299	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 00583/2005.....	6
No.- 22300	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2006.....	7
No.- 22306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2007.....	9
No.- 22289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 500/2000.....	10
No.- 22308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 527/2005.....	11
No.- 22309	DIVORCIO NECESARIO EXP. 531/2006.....	13
No.- 22312	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 533/2006.....	15
No.- 22296	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000.....	17
No.- 22293	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000.....	19
No.- 22319	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V.....	20
No.- 22321	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 113/2007.....	22
No.- 22315	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 505/2005.....	23
No.- 22316	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00106/2007.....	25
No.- 22317	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXP. 00105/2007.....	27
No.- 22322	BALANCE. Automercados Monterrey, S.A. de C.V.....	29
No.- 22318	AVISO NOTARIAL Concepción Pérez Medina.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.